

INFORME SECRETARIAL. Cali, 21 de marzo de 2023. A despacho, vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, nadie compareció. También se informa que se allegó memorial poder por los herederos JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ y ROSA MARINA RUIZ GOMEZ. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad Sírvasse proveer.

Fecha publicación: 23 de febrero de 2023

El término corrió así: 24, 27 y 28 de febrero de 2023, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 104

RADICACIÓN 2019-00341

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **DIEGO MARINO RUIZ GOMEZ, con LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** que conformara con la señora GLAFIRA GALVEZ CAMAYO, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213 de 2022, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Finalmente, como quiera que los herederos ya reconocidos JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ y ROSA MARINA RUIZ GOMEZ, otorgaron poder para su representación en el proceso, se le reconocerá personería al abogado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., en atención al informe secretarial que antecede.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

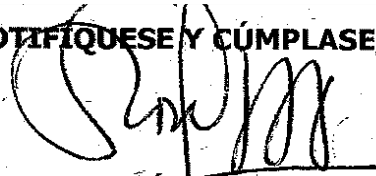
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes y de la sociedad conyugal, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **GUILLERMO HERNANDO RODRIGUEZ AYALA**, abogado con T.P. 37.827 del C.S.J., como apoderado judicial de los herederos JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ y ROSA MARINA RUIZ GOMEZ, en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 55

Fecha: 31 de marzo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

